



Lanús, 20 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0488.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo -; y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Mailen JUAREZ, Legajo N° 29.197/0, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Liquidase, a partir del día 01 de noviembre del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller, Modalidad Comunicación, Arte y Diseño), a la agente Mailen JUAREZ, Legajo N° 29.197/0, Categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 6003, Dirección de Emergencia.

**Artículo 2º:** La bonificación mencionada en el Artículo N° 1, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3º:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por